



00135

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 4° del Decreto D.M.M. N° 00104/2023, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la **EMPRESA COEMYC S.A.**, quien es representada en este acto por el Ing. ALLAIO JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 21.422.757, en su carácter de Vicepresidente de la referida persona jurídica, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1333-01839923-8 (R.P.) correspondiente a la Licitación Pública N° 35/2022 S. I. y G. H., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Padre Genesio N° 888 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo de obra pública que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PASEO DE LA LAGUNA - COSTANERA NESTOR KIRCHNER**", correspondiente a la Licitación Pública N° 35/2022 S. I. y G. H., dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00484/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00104/2023 de fecha 15 de Marzo de 2023.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01839923-8 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

pla *Belthar*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS CON REDETERMINACION DE PRECIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de corresponder, los precios de contratación serán redeterminados de acuerdo a la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto N° 691/2016.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$833.834.726,¹⁷) (IVA INCLUIDO), Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es

[Signature]
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00135

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

doscientos cuarenta (240) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho periodo la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta (\$41.691.740,00) adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 302306 extendida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S. A.; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 302305, extendida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S. A., por la suma de pesos ciento veinticinco millones setenta y cinco mil doscientos diez (\$125.075.210,00).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil Julio César ALLAIO, DNI N° 21.422.757, quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, bajo la Matrícula N° 1-0591-1-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDÉCIMO: El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el

Pl. *[Firma]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERÁ CRUZ

expediente DE-1333-01839923-8 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DÉCIMO TERCERO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica

p/a
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00135

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

4.11	Colchonetas de alambre galvanizado revestido con relleno pétreo y filtro de geotextil.-	m2	4,960.00	\$ 24,815.94	\$ 123,087,062.40	14.76%
4.12	Relleno y compactación de terraplén de apoyo para protecciones.-	M ³	5,024.00	\$ 7,451.36	\$ 37,435,632.64	4.49%
4.13	Excavación mecánica y/o manual en cualquier tipo de terreno a profundidades establecidas en el proyecto.-	M ³	174.00	\$ 9,746.94	\$ 1,695,967.56	0.20%
4.14	Tapado y compactación de zanja, con suelo de la misma excavación.-	m3	148.00	\$ 11,160.12	\$ 1,651,697.76	0.20%
4.15	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC Dn 75 (mm) Clase 6 u.d.-	ml	295.00	\$ 6,091.30	\$ 1,796,933.50	0.22%
4.16	Provisión, acarreo y colocación de Valvula Esclusa D* 80 (mm) Tipo Euro 20.-	u	1.00	\$ 191,169.10	\$ 191,169.10	0.02%
4.17	Provisión, acarreo y colocación de Hidrante Dn 75 (mm).-	u	1.00	\$ 336,837.23	\$ 336,837.23	0.04%
4.18	Ejecución de conexión domiciliar de agua corta de diámetro 25 (mm) sobre cañería Dn 75 (mm).-	u	4.00	\$ 131,431.32	\$ 525,725.28	0.06%
4.19	Ejecución de empalme: conexión cañería PVC de Dn 75 (mm) a cañería existente de PVC de Dn 75 (mm).-	u	1.00	\$ 506,697.52	\$ 506,697.52	0.06%
4.20	Limpieza y desinfección de la red de distribución.-	u	1.00	\$ 264,218.88	\$ 264,218.88	0.03%
5.	RUBRO V.- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.-				\$ 49,664,609.47	5.96%
5.1	Provisión y colocación de columna de acero tubular de 11,40 mts de altura total con dos brazos asimétricos.-	u	34.00	\$ 252,353.18	\$ 8,580,008.12	1.03%
5.2	Provisión y colocación de columnas tubulares de acero de 10,40 mts de altura total con aditamento para 5 artefactos.-	u	1.00	\$ 255,821.06	\$ 255,821.06	0.03%
5.3	Provisión y colocación de columna de acero tubular de 6,40 mts de altura total.-	u	17.00	\$ 189,931.34	\$ 3,228,832.78	0.39%
5.4	Provisión, colocación y conexionado de un tablero de comando de alumbrado público.-	u	2.00	\$ 228,078.02	\$ 456,156.04	0.05%
5.5	Provisión, colocación y conexionado de artefactos a led de 28000 lúmenes.-	u	39.00	\$ 127,508.78	\$ 4,972,842.42	0.60%
5.6	Provisión, colocación y conexionado de artefactos a led de 19000 lúmenes.-	u	29.00	\$ 96,161.32	\$ 2,788,678.28	0.33%
5.7	Provisión, colocación y conexionado de farola a led de 13,000 lúmenes.-	u	17.00	\$ 89,678.21	\$ 1,524,529.57	0.18%
5.8	Provisión, colocación y conexionado proyector a led de 30000 lúmenes.-	u	17.00	\$ 151,867.63	\$ 2,581,749.71	0.31%
5.9	Apertura de zanjeo de 0,70 m de profundidad.-	M	2,350.00	\$ 2,349.10	\$ 5,520,385.00	0.66%
5.10	Tuneleo transversal entre 1,20 mts. y 1,40 mts de profundidad.-	M	35.00	\$ 39,791.12	\$ 1,392,689.20	0.17%
5.11	Provisión y colocación de columna de acero tubular recta de 9,50 mts de altura total.-	u	1.00	\$ 210,921.14	\$ 210,921.14	0.03%
5.12	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4 x 4 mm2.-	M	900.00	\$ 3,564.51	\$ 3,208,059.00	0.38%
5.13	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4 x 6 mm2.-	M	770.00	\$ 4,596.24	\$ 3,539,104.80	0.42%
5.14	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4 x 10 mm2.-	M	700.00	\$ 5,775.85	\$ 4,043,095.00	0.48%
5.15	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4 x 16 mm2.-	M	500.00	\$ 8,084.52	\$ 4,042,260.00	0.48%
5.16	Provisión y colocación de cámaras premoldeadas de hormigón con tapa y contramarco de 40 x 40 cm.-	u	35.00	\$ 94,842.21	\$ 3,319,477.35	0.40%
6.	RUBRO VI.- ESTRUCTURA DE HERRAJE.-				\$ 11,362,996.30	1.36%
6.1	Escaleras de hormigón armado para acceso a playa.-	un	5.00	\$ 2,272,599.26	\$ 11,362,996.30	1.36%

pla
ES COPIANADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35-2022							
OBRA: "PASEO DE LA LAGUNA COSTANERA NESTOR KIRCHNER"							
Item Nº	DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES	CÓMPUTO		COSTO		Incidencia	
		UnL	Cant.	Unitario	Parcial		Total
OBRA HUMEDA EXTERIORES							
1.1	RUBRO I: CARTEL DE OBRA	gl	1.00	\$ 337,930.39	\$ 337,930.39	\$ 337,930.39	0.04%
2	RUBRO II: DEMOLICIONES					\$ 1,545,013.21	0.19%
2.1	Rotura y remoción de solado de Hº	m2	221.00	\$ 6,991.01	\$ 1,545,013.21		0.19%
3	RUBRO III: OBRAS VIALES					\$ 260,575,599.63	31.25%
3.1	Movimiento de suelo. Preparación de subrasante.-	m2	11,550.00	\$ 2,675.35	\$ 30,900,292.50		3.71%
3.2	Base reclamada granular con cemento.-	m3	2,698.00	\$ 19,504.07	\$ 52,621,980.86		6.31%
3.3	Riego asfáltico de imprimación.-	m2	8,795.00	\$ 573.25	\$ 5,041,733.75		0.60%
3.4	Pavimento asfáltico en caliente de 6 cm de espesor para calzada.-	m2	4,895.00	\$ 12,387.53	\$ 60,636,959.35		7.27%
3.5	Pavimento asfáltico en caliente de 4 cm de espesor para ciclovia	m2	1,775.00	\$ 13,265.32	\$ 23,545,943.00		2.82%
3.6	Pavimento de Hº de 15 cm (losa transitable) perimetral de rotonda.-	m2	360.00	\$ 16,498.25	\$ 5,939,370.00		0.71%
3.7	Rampas de HºAº (Mandapeatonas).-	m3	114.00	\$ 192,928.71	\$ 21,993,872.94		2.64%
3.8	Pavimento intertrabado 20x10x8cm cruce elevado - incluye manto de arena de 5/7 cm.-	m2	357.00	\$ 11,152.29	\$ 3,981,367.53		0.48%
3.9	Cordón de Hº Aº recto y/o curvo.-	m	40.00	\$ 13,587.87	\$ 543,514.80		0.07%
3.10	Cordón cuneta de Hº Aº de 15 cm de espesor y 40 cm de ancho útil.-	m	670.00	\$ 12,748.62	\$ 8,541,575.40		1.02%
3.11	Cordón cuneta de Hº Aº de 15 cm de espesor y 60 cm de ancho útil.-	m	1,030.00	\$ 18,095.64	\$ 18,638,509.20		2.24%
3.12	Canalón central de HºAº de 80cm de ancho.-	ML	476.00	\$ 17,388.00	\$ 8,276,688.00		0.99%
3.13	Losetas taco de 7 cm de espesor	M2	1,750.00	\$ 11,379.31	\$ 19,913,792.50		2.39%
4	RUBRO IV: OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES; PROTECCIONES Y RED DE AGUA POTABLE					\$ 287,412,750.02	34.47%
4.1	Provisión, acarreo y colocación de caños de HºAº de 0,40m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.-	ml	51.00	\$ 29,395.79	\$ 1,499,185.29		0.18%
4.2	Provisión, acarreo y colocación de caños de HºAº de 0,50m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.-	ml	15.00	\$ 34,914.10	\$ 523,711.50		0.06%
4.3	Provisión, acarreo y colocación de caños de HºAº de 0,60m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.-	ml	289.00	\$ 56,295.00	\$ 16,269,255.00		1.95%
4.4	Provisión, acarreo y colocación de caños de HºAº de 0,80m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.-	ml	191.00	\$ 71,581.57	\$ 13,672,079.87		1.64%
4.5	Provisión, acarreo y colocación de caños de HºAº de 1,00m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.-	ml	25.00	\$ 88,336.91	\$ 2,208,422.75		0.26%
4.6	Ejecución de boca de registro de HºAº tipo, para conducto circular.-	Un	7.00	\$ 1,014,093.91	\$ 7,098,657.37		0.85%
4.7	Ejecución de boca de tormenta de HºAº de un tramo.-	un	14.00	\$ 595,877.59	\$ 8,342,286.26		1.00%
4.8	Ejecución de muro, cabezal de HºAº para conducto circular de descarga.-	unid	2.00	\$ 671,372.85	\$ 1,342,745.70		0.16%
4.9	Liberación de traza subterránea. Incluye materiales.-	u	1.00	\$ 2,450,394.76	\$ 2,450,394.76		0.29%
4.10	Bloques de hormigón sobre manta geotextil.-	MF	1,873.00	\$ 35,512.05	\$ 66,514,069.65		7.98%

pla
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00135

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

7.	RUBRO VII.- PISOS Y CONTRAPISOS.					\$ 126,254,091.63	15.14%
7.1	Bordillos de H° 8x18x245 cm.-	ml	2,458.00	\$ 6,863.55	\$ 16,870,605.90		2.02%
7.2	Provisión y ejecución de pavimento intertrabado 20x10x6cm para vereda.-	m2	4,667.00	\$ 11,152.29	\$ 52,047,737.43		6.24%
7.3	Provisión y ejecución de pavimento intertrabado 20x10x6cm tipo guía.-	m2	283.00	\$ 12,341.28	\$ 3,492,582.24		0.42%
7.4	Provisión y ejecución de pavimento intertrabado 20x10x6cm tipo alerta.-	m2	37.00	\$ 12,341.28	\$ 456,627.36		0.05%
7.5	Sendero peatonal sobreelevado de 2 metros de ancho.-	ML	410.00	\$ 130,211.07	\$ 53,386,538.70		6.40%
8.	RUBRO VIII.- MOBILIARIO Y BARANDAS.					\$ 44,642,197.45	5.35%
8.1	Provisión y colocación de cestos de residuos.-	u	18.00	\$ 128,922.14	\$ 2,320,598.52		0.28%
8.2	Provisión y colocación de moteros.-	u	4.00	\$ 70,175.12	\$ 280,700.48		0.03%
8.3	Provisión y colocación de bicicletteros.-	u	7.00	\$ 113,220.55	\$ 792,543.85		0.10%
8.4	Provisión y colocación de bebederos.-	u	4.00	\$ 231,195.31	\$ 924,781.24		0.11%
8.5	Provisión y colocación de bancos de H° tipo mayo recto.-	u	178.00	\$ 160,129.33	\$ 28,503,020.74		3.42%
8.6	Provisión y colocación de bancos de H° tipo mayo curvo.-	u	12.00	\$ 165,638.34	\$ 1,987,660.08		0.24%
8.7	Provisión y colocación de bancos de H° tipo reposera chaise longue.-	u	17.00	\$ 231,195.31	\$ 3,930,320.27		0.47%
8.8	Provisión y colocación de bancos de H° tipo cilíndrico chico.-	u	35.00	\$ 50,925.19	\$ 1,782,381.65		0.21%
8.9	Provisión y colocación de bancos de H° tipo cilíndrico grande chato.-	u	7.00	\$ 123,398.04	\$ 863,786.28		0.10%
8.10	Provisión y colocación de topos llantas premoldeados de H° A° para dársenas de estacionamiento.-	u	226.00	\$ 5,468.94	\$ 1,235,980.44		0.15%
8.11	Provisión y colocación de baranda metálica galvanizada sobre murete de hormigón existente.-	m	110.00	\$ 18,367.49	\$ 2,020,423.90		0.24%
9.	RUBRO IX.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.					\$ 20,819,947.16	2.50%
9.1	Señalización vertical circular diám. 45 cm.-	u	2.00	\$ 117,618.44	\$ 235,236.88		0.03%
9.2	Señalización vertical circular diám. 60 cm.-	u	1.00	\$ 142,856.60	\$ 142,856.60		0.02%
9.3	Señalización vertical circular diám. 60 cm con chapa rectangular 15x60 cm.-	u	2.00	\$ 133,028.64	\$ 266,057.28		0.03%
9.4	Señalización vertical circular diám. 60 cm con chapa rectangular 30x60 cm.-	u	4.00	\$ 131,824.95	\$ 527,299.80		0.06%
9.5	Señalización vertical romboidal lado 60 cm.-	u	10.00	\$ 121,011.81	\$ 1,210,118.10		0.15%
9.6	Señalización vertical triangular lado 75 cm.-	u	10.00	\$ 121,011.81	\$ 1,210,118.10		0.15%
9.7	Señalización horizontal por extrusión.-	M²	395.00	\$ 12,650.92	\$ 4,997,113.40		0.60%
9.8	Pintura amarilla vial en cordones.-	m	1,150.00	\$ 10,635.78	\$ 12,231,147.00		1.47%
10.	RUBRO X.- PARQUIZACIÓN Y FORESTACIÓN.					\$ 31,219,590.74	3.74%
10.1	Provisión de semillas, siembra y cultivo de césped.-	M²	3,534.00	\$ 2,957.62	\$ 10,452,229.08		1.25%
10.2	Provisión y colocación de césped en panes.-	m2	375.00	\$ 18,963.93	\$ 7,111,473.75		0.85%
10.3	Provisión y plantado de herbáceas.-	m2	431.00	\$ 19,899.16	\$ 8,576,537.96		1.03%
10.4	Forestación	u	107.00	\$ 47,470.56	\$ 5,079,349.92		0.61%
TOTAL OBRA						833.834.726,17	100.00%

pla Belkaf
ES COPIANADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación